



## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

### Nº 00017-2025-PRODUCE

Lima, 13 de marzo de 2025

**VISTOS:** El Memorando N° 00000269-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00000021-2025-PRODUCE/OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano; el Memorando N° 00000230-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000062-2025-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° 00000266-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, se dispone que el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establecen que dicho Sistema Administrativo es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos, el cual comprende, entre otros, el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM prevé que el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas de personal; considerando dentro de este, entre otros procesos, el de Comunicación Interna;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que regula el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales considera dentro de este subsistema a la Comunicación Interna, a través del cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil con un contenido adecuado que cumpla las características de integralidad y claridad, con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés. Comprende, entre los productos esperados, el Plan de Comunicación Interna;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8JESLUVP

Que, el numeral 2.4.2 de la Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE, define al Plan de Comunicación Interna como “(...) el documento donde se proyectan las líneas de acción que se elaboran anticipadamente para la implementación del proceso de Comunicación Interna. El plan se puede realizar en un ciclo anual y alineado al planeamiento estratégico y operativo de la entidad”;

Que, a través del Memorando N° 00000269-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 00000021-2025-PRODUCE/OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano, se propone y sustenta la aprobación del Plan de Comunicación Interna del Ministerio de la Producción para el año 2025, que tiene como objetivo general fortalecer la comunicación interna en la institución mediante estrategias efectivas y canales adecuados, promoviendo la participación, el compromiso y el bienestar de los servidores, con el fin de mejorar el clima organizacional y la alineación con los objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante el Memorando N° 00000230-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 00000062-2025-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, señalando que el Plan de Comunicación Interna del Ministerio de la Producción para el año 2025, se encuentra alineado con i) el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2027 del Ministerio de la Producción, aprobado con Resolución Ministerial N° 00192-2024-PRODUCE y con ii) el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, aprobado con Resolución Ministerial N° 000504-2024-PRODUCE; de igual manera, indica que el Plan de Comunicación Interna del Ministerio de la Producción para el año 2025 no demandará recursos presupuestales y/o generará costos adicionales, por lo que emite opinión técnica favorable para la aprobación del citado documento de gestión;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, prevé que el Titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; correspondiendo a la Secretaría General en el caso del Ministerio de la Producción, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE, Aprueban Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Comunicación Interna del Ministerio de la Producción para el año 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos efectúe las acciones que correspondan para implementar las actividades programadas en el Plan de Comunicación

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8JESLUVF

Interna del Ministerio de la Producción para el año 2025, aprobado por la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese.**

**RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO  
SECRETARIO GENERAL  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8JESLUVF